

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Mundial de la Resiliencia del Turismo

OEA (Corte IDH):

- **La Corte IDH celebró su 172 Período Ordinario de Sesiones.** La Corte Interamericana de Derechos Humanos celebró entre el 27 de enero y el 12 de febrero de 2025 su 172 Período Ordinario de Sesiones de forma híbrida, en el cual se realizaron audiencias, deliberaciones y se discutieron asuntos urgentes.

I. Ceremonia de Inauguración del Año Judicial Interamericano 2025

El lunes 27 de enero se celebró la [Ceremonia de Inauguración del Año Judicial Interamericano 2025](#), durante la cual se juramentaron dos nuevos jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el período 2025-2030: el Juez Alberto Borea Odría y el Juez Diego Moreno Rodríguez. La mesa de honor fue integrada por la Presidenta de la Corte IDH, Jueza Nancy Hernández López; el Vicepresidente de la Corte IDH, Juez Rodrigo Mudrovitsch; el Presidente de la República de Costa Rica, Rodrigo Chaves Robles; el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, Arnoldo André Tinoco, y el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Luis Almagro.

II. Concurso de fotografía

Durante la ceremonia se [anunciaron las fotografías ganadoras](#) del concurso de fotografía “Enfocando Derechos: un viaje fotográfico con la Corte IDH”, creado en el marco del 45 Aniversario del Tribunal. En la categoría “Foco en los derechos”, ganó la fotografía 29 Aniversario de la masacre de Pak’oxom, postulada por Abogados sin Fronteras, Guatemala, con la autoría del fotógrafo James Rodríguez. En la categoría “Humanos en el lente” se eligió la fotografía “Angustia”, del fotógrafo David Fonseca. Por último, en la categoría “Retrato de un continente”, la ganadora fue “Viacrusis migrante, un éxodo de fe”, del fotógrafo Emanuel Hernández Salinas, Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

III. Convención Americana sobre Derechos Humanos interpretada e ilustrada por y para niños, niñas y adolescencias

Asimismo, durante la ceremonia de inauguración, la Presidenta, Jueza Nancy Hernández López, presentó la [Convención Americana sobre Derechos Humanos comentada e ilustrada por y para niños, niñas y adolescentes](#). Este es un proyecto que busca acercar los derechos humanos a las juventudes de la región desde un enfoque inclusivo, participativo y accesible. La Convención ilustrada se desarrolló a través una metodología participativa que integró talleres creativos, espacios de diálogo y construcción conjunta con personas entre los 13 y 17 años de diferentes colegios públicos y privados de Costa Rica, además de una consulta regional en línea. Este es el fruto de una colaboración entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Fundación Paniamor y la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de la Justicia - CONAMAJ.

IV. Audiencias públicas

La Corte llevó a cabo audiencias públicas en los siguientes casos contenciosos:

a. Caso García Romero y otros Vs. Ecuador

Vea la transmisión de la audiencia pública [aquí](#).

b. Caso Lalinde y otros Vs. Colombia

Vea la transmisión de la audiencia pública [aquí](#).

c. Caso Ascencio Rosario y otra Vs. México¹

Durante esta audiencia pública, la Corte IDH, por primera vez, brindó el servicio de acompañamiento psicológico para la víctima, en el marco del [Fondo de Asistencia para Víctimas](#). Además, esta fue la primera audiencia en ser transmitida en su totalidad con interpretación al Náhuatl, idioma originario de las víctimas. Vea la transmisión de la audiencia pública [aquí](#).

d. Caso Rodríguez Pighi Vs. Perú²

Vea la transmisión de la audiencia pública [aquí](#).

e. Caso Silva Reyes y otros Vs. Nicaragua

Vea la transmisión de la audiencia pública [aquí](#).

f. Caso Chirinos Salamanca y otros Vs. Venezuela (sobre excepciones preliminares)³

Vea la transmisión de la audiencia pública [aquí](#).

g. Caso Zapata y otros Vs. Colombia

Vea la transmisión de la audiencia pública [aquí](#).

h. Caso Hernández Norambuena Vs. Brasil⁴

Vea la transmisión de la audiencia pública [aquí](#).

Consulte la galería de fotos de todas las audiencias [aquí](#).

V. Medidas provisionales

El Tribunal celebró la audiencia pública de implementación de las medidas provisionales en el Asunto Juan Sebastián Chamorro y otros respecto de Nicaragua. Vea nuevamente la transmisión de la audiencia [aquí](#). Asimismo, la Corte emitió una resolución para ampliar dichas medidas provisionales a favor de un beneficiario adicional y los integrantes de su núcleo familiar. La Resolución se encuentra disponible [aquí](#).

VI. Supervisión de Cumplimiento de Sentencias

La Corte aprobó resoluciones de supervisión de cumplimiento de sentencias en los siguientes casos:

- a. *Caso Valle Ambrosio y otro Vs. Argentina*
- b. *Caso Rodríguez Revolorio y otros Vs. Guatemala*
- c. *Caso Habitantes de La Oroya Vs. Perú*
- d. *Caso De La Cruz Flores Vs. Perú*

Además, se celebraron 4 audiencias privadas de supervisión de cumplimiento de sentencia, respecto de los casos:

- a. *Caso de los Pueblos Indígenas Kuna de Madungandí y Emberá de Bayano y sus miembros Vs. Panamá.*
- b. *Caso de la Comunidad Moiwana Vs. Surinam*
- c. *Caso del Pueblo Saramaka Vs. Surinam*
- d. *Caso Pueblos Kaliña y Lokono Vs. Surinam*

VII. Reuniones con autoridades y organismos internacionales

Asimismo, la Corte supervisará el cumplimiento de diversas sentencias e implementación de Medidas Provisionales que se encuentran bajo su conocimiento y cuestiones procesales de diferentes casos contenciosos. También, verá diversos asuntos de carácter administrativo.

a. Reunión con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Los jueces y juezas del Tribunal recibieron en una reunión protocolaria al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, Arnoldo André Tinoco. Durante la misma, conversaron sobre el compromiso del país sede con el trabajo y la promoción de los derechos humanos. El Canciller fue acompañado por Natalia Córdoba Ulate, Directora de la Dirección Jurídica y el Embajador Michel Phillippe Chartier Fuscaldo, Director de la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Por parte de la Corte IDH, acompañaron la reunión el Secretario, Pablo Saavedra Alessandri y la Secretaria Adjunta, Gabriela Pacheco Arias.

b. Reunión con el Secretario General de la OEA

El pleno de la Corte IDH se reunió el 27 de enero con el Secretario General de la OEA, Luis Almagro, en el marco de la inauguración del Año Judicial Interamericano. La delegación también fue compuesta por Vitela Martínez, representante de la OEA en Costa Rica, y los asesores Gustavo Cinosir y Rodolfo Camarosano.

Reunión con delegación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Ese mismo día, las y los jueces de la Corte se Reunieron con el Segundo Vicepresidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, José Luis Caballero Ochoa, y con el Secretario Ejecutivo Adjunto, Jorge Meza Flores. Acompañaron la reunión el Secretario Pablo Saavedra Alessandri y la Secretaria Adjunta Gabriela Pacheco Arias.

Reunión con el Vicepresidente del Supremo Tribunal Federal de Brasil

La Corte IDH recibió al Vicepresidente del Supremo Tribunal Federal de Brasil, Ministro Edson Fachin, quien fue acompañado por Benedito Gonçalves, Ministro del Superior Tribunal de Justicia y Director general de la Escuela Nacional de Formación y Perfeccionamiento de Magistrados (ENFAM) y por Leonardo Peter, Secretario Ejecutivo. Acompañó la reunión la señora Christine Oliveira Peter, Jefa de Gabinete.

Reunión con el Tribunal de Justicia del Estado de Mato Grosso del Sur y la Universidad de Santo Amaro (UNISA) de Brasil

La Presidenta del Tribunal, Jueza Nancy Hernández López, firmó dos acuerdos de cooperación con: el Tribunal de Justicia del Estado de Mato Grosso del Sur y con la Universidad de Santo Amaro (UNISA) de Brasil. Ambos acuerdos buscan fortalecer el sistema de protección de derechos humanos en Brasil mediante la promoción y difusión de los instrumentos fundamentales del Sistema Interamericano.

Reunión con la Sociedad Interamericana de Prensa

La Corte IDH se reunió con una delegación de la Sociedad Interamericana de Prensa para dialogar sobre la situación de la libertad de expresión en la región y el rol del Sistema Interamericano en su protección. Participaron: el Presidente de la SIP, José Roberto Dutriz; el Segundo Vicepresidente, Carlos Jornet, y los expresidentes Michael Greenspon y Roberto Rock. Además, asistieron: Gabriela Vivanco, Presidenta del Comité Ejecutivo; Martha Ramos, Comisión de Equidad de Género y Diversidad, y Carlos Lauria, Director ejecutivo. De parte de la Corte IDH, la Presidenta, Jueza Nancy Hernández López; el Secretario, Pablo Saavedra Alessandri; el Director de Comunicaciones y Prensa, Danniell Alejandro Pinilla y la Asesora de la Presidencia, Milagros Mutsios.

Reunión con la Embajadora de Bulgaria

El 30 de enero, la Presidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Jueza Nancy Hernández López y el Secretario, Pablo Saavedra Alessandri, recibieron a la Embajadora de Bulgaria en México, Milena Ivanova, y a la Cónsul Honoraria de Bulgaria en Costa Rica, Radka Marinova. Durante el encuentro, dialogaron sobre el trabajo de la Corte IDH y el fortalecimiento de la cooperación internacional en la promoción y protección de los derechos humanos.

Reunión con el Embajador del Reino de los Países Bajos

El martes 4 de febrero, la Presidenta, Jueza Nancy Hernández López se reunió con el Embajador de Países Bajos en Costa Rica, Arjen van den Berg, para dialogar sobre el trabajo de la Corte IDH, y la promoción de los derechos humanos en toda la región, así como la cooperación internacional dirigida a tales fines.

El Embajador asistió con una delegación compuestas por Josca Oudenes, Amber Douma, Deborah Chavarría y Saviël ter Hart del equipo de política y derechos humanos de la Embajada.

Por parte de la Corte IDH acompañaron; el Secretario, Pablo Saavedra Alessandri; la Secretaria Adjunta, Gabriela Pacheco Arias; y el Director de Cooperación Internacional y Capacitación, Javier Mariezcurrena.

La composición de la Corte para este Período de Sesiones fue: Jueza Nancy Hernández López, Presidenta (Costa Rica); Juez Rodrigo Mudrovitsch, Vicepresidente (Brasil); Juez Ricardo C. Pérez Manrique (Uruguay), Jueza Verónica Gómez (Argentina); Jueza Patricia Pérez Goldberg (Chile); Juez Alberto Borea Odría (Perú) y Juez Diego Moreno Rodríguez (Paraguay).

OEA (CIDH):

- **CIDH anuncia calendario de audiencias públicas del 192 Período de Sesiones.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) anuncia el [calendario](#) de audiencias públicas del 192º Período de Sesiones, que se llevarán a cabo del 3 al 7 de marzo de 2024, de manera virtual, a través de la plataforma zoom. Se celebrarán 33 audiencias públicas sobre la situación de los derechos humanos en 18 países, temáticas regionales, casos ante la CIDH, seguimiento a recomendaciones y seguimiento a medidas cautelares, contando con la participación de representantes de Estados y organizaciones de la sociedad civil. Las audiencias tratarán diversos temas de derechos humanos en la región, como la situación de personas refugiadas y migrantes, las condiciones de personas privadas de libertad y derechos de comunidades indígenas; la violencia, corrupción y represión estatal en países como Colombia, Venezuela y Guatemala; así como la independencia judicial en El Salvador y Nicaragua. Además, se recibirá información sobre la discriminación contra comunidades en situación de vulnerabilidad; las mujeres trans en México, derechos de personas refugiadas y solicitantes de asilo en Argentina; personas con discapacidad en Cuba y Brasil y la criminalización de personas defensoras y operadoras de justicia; violencia de género; la detención arbitraria por razones políticas; y la seguridad pública en Haití. Además, en las cuatro audiencias de oficio que fueron convocadas se abordarán temas como los derechos de los pueblos indígenas frente a proyectos extractivos en Surinam, el seguimiento a las recomendaciones del GIEI Bolivia y la inteligencia artificial y los derechos humanos en la región, y una audiencia que dará seguimiento a medidas cautelares relacionadas con afectaciones a derechos humanos de comunidades étnicas en el contexto del conflicto armado en Colombia. Siguiendo lo establecido en el Artículo 68 del [Reglamento](#) de la Comisión Interamericana, todas las audiencias serán públicas y en esta ocasión se llevarán a cabo de manera virtual a través de la plataforma de Zoom. Las personas que deseen seguir las audiencias en tiempo real deben registrarse previamente en el enlace de cada audiencia, disponible en el [calendario](#). Las mismas contarán con interpretación y subtítulos. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Colombia (CC):

- **Corte Constitucional rechazó por improcedente la solicitud de aclaración presentada por el Ministerio de Salud respecto del contenido del Auto 007 de 2025.** Mediante el **Auto 089 del 4 de febrero de 2025** la Sala Especial de Seguimiento a la **Sentencia T-760 de 2008**, evaluó la solicitud de aclaración del Auto 007 de 2025 presentada por el Ministerio de Salud y Protección Social en la que formuló cincuenta interrogantes y catorce motivos de duda. Si bien la Sala encontró superados los requisitos de legitimación en la causa y oportunidad, no se cumplió con la carga argumentativa. Lo anterior, toda vez que la solicitud del Ministerio no reflejaba dudas en relación con la redacción de la orden, una palabra o frase concreta contenida en ella, sino que, por el contrario, su intención fue i) emitir juicios de valor sobre el contenido de la providencia, ii) solicitar lineamientos sobre la manera en la que debía ejecutar los mandatos y iii) cuestionar las competencias de la Corte. Argumentos que buscaban discutir el fondo del asunto, lo cual no está permitido para las solicitudes de aclaración de providencias judiciales conforme a lo establecido en la jurisprudencia constitucional y el artículo 285 del Código General del Proceso. La Sala puntualizó que los fundamentos en los cuales se basó para dictar las órdenes no carecen de sustento y que los datos empleados provienen, en gran parte, de la información aportada por el Ministerio, la cual, como le ha sido señalado en múltiples ocasiones, no resulta suficiente ni completa, a pesar de los requerimientos efectuados y oportunidades otorgadas por la Sala de Seguimiento. Finalmente, se informó al peticionario que contra esta providencia no procede ningún recurso. En ese sentido, los términos para cumplir con las órdenes emitidas en la parte resolutive del Auto 007 de 2025 se contarán a partir de la notificación de esta decisión, a saber:
 - a. 10 días para crear la mesa de trabajo (numeral 3.1. del Auto 007 de 2025).
 - b. Un mes para presentar un informe donde justifique la fijación de la UPC del 2025 (numeral 3.8. de Auto 007 de 2025).
 - c. Tres meses para desarrollar una herramienta que permita constatar información (numeral 3.10. del Auto 007 de 2025).

- d. Adicionalmente, deberá cumplir con todo lo ordenado en el Auto 007 de 2025 en los términos allí establecidos.

TEDH (Diario Constitucional):

- **TEDH: medidas adoptadas por Rusia para restringir la cobertura informativa sobre la guerra en Ucrania vulneran la libertad de expresión.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) acogió las demandas deducidas contra Rusia por las medidas adoptadas por las autoridades de ese país para restringir la cobertura informativa sobre la guerra en Ucrania y silenciar las críticas de los detractores. Constató una violación a los artículos 10 (libertad de expresión) y 34 (derecho a un recurso individual) del Convenio Europeo de Derechos Humanos, al estimar que las autoridades rusas no sopesaron los intereses de los afectados. Tras la invasión de Ucrania en 2022, el gobierno ruso impuso estrictas restricciones a la información sobre el conflicto, exigiendo que los reportajes se basaran solo en «fuentes oficiales». Se aprobaron leyes que criminalizaban la difusión de información no oficial y la desacreditación del ejército. Estas impusieron sanciones contra periodistas, activistas y ciudadanos, incluyendo multas, detenciones y condenas a prisión. En este contexto, medios independientes fueron clausurados por informar sobre la guerra, tras recibir advertencias y órdenes de censura. A pesar de un intento del TEDH de frenar el cierre de uno de estos medios, su licencia fue revocada en septiembre de 2022. Por este motivo, más de 100 personas y medios de comunicación demandaron al Estado ante el TEDH. En su análisis de fondo, el Tribunal observa que, “(...) los solicitantes individuales fueron, según el caso, arrestados, puestos en detención preventiva y condenados, ya sea en el marco de un procedimiento penal o administrativo. Algunos de ellos fueron calificados como «agentes extranjeros» o «extremistas/terroristas», mientras que otros vieron sus cuentas bancarias congeladas. Los medios de comunicación solicitantes, por su parte, vieron bloqueado el acceso a sus sitios web, y se revocó la autorización de publicación de Novaya Gazeta”. Comprueba que, “(...) las medidas adoptadas contra los solicitantes fueron mucho más allá de un simple examen para determinar si la conducta o el mensaje de los interesados representaban una amenaza real para los intereses nacionales. En la práctica, se dirigieron a una amplia gama de formas de expresión, desde simples eslóganes pacifistas y manifestaciones de apoyo a Ucrania hasta reportajes factuales sobre presuntos crímenes de guerra cometidos por el ejército ruso. Los tribunales internos consideraron esencialmente como delito cualquier difusión de información que contradecía el discurso oficial”. Agrega que, “(...) Consideraron perjudicial el simple uso del término «guerra» en lugar de la expresión «operación militar especial», sin examinar el contenido ni el contexto de las expresiones utilizadas. No intentaron en absoluto determinar si la información sobre presuntos crímenes de guerra o presuntas víctimas civiles era precisa o si los solicitantes la habían difundido de buena fe, y se basaron exclusivamente en las negaciones oficiales. El Tribunal concluye que, “(...) por su gravedad excepcional y desproporcionada, las sanciones, tanto las dirigidas contra los solicitantes como las dirigidas contra los medios de comunicación, no solo buscaban castigar a los interesados: enviaron un mensaje claro, destinado a intimidar a la sociedad en su conjunto, y silenciaron voces independientes importantes de la sociedad rusa sobre cuestiones de interés público de crucial importancia. En general, no había justificación para la restricción impuesta a la expresión pacífica y no violenta de los solicitantes y las restricciones en cuestión formaban parte de una campaña más amplia para silenciar las críticas relacionadas con la acción militar en Ucrania”. Al tenor de lo expuesto, el Tribunal condenó a Rusia a pagar una indemnización de perjuicios, cuyo monto varía en virtud del anexo establecido en el texto de la sentencia.

España (Poder Judicial):

- **El Tribunal Supremo confirma la condena por delito contra la dignidad de las personas a dos hombres que llamaron varias veces “maricón” a otro en un bar.** La Sala Penal del Tribunal Supremo ha confirmado la condena de 6 meses de prisión y multa de 1.080 euros, por delito contra la dignidad de las personas, a dos hombres que increparon varias veces a otro en un bar de Madrid diciéndole ‘maricón’, ‘maricón de mierda’ y ‘te estabas pajeando con tu amigo’, cuando la víctima estaba saliendo de los baños del establecimiento. También son condenados a 3 años y 6 meses de inhabilitación especial para profesión u oficio educativos, y a pagar 500 euros de indemnización a su víctima. La sentencia, de la que ha sido ponente la magistrada Ana Ferrer, destaca que en este caso las expresiones proferidas son ofensivas y constituyen el menoscabo de la integridad moral por motivos de pertenencia a un grupo al que se humilla que castiga el artículo 510 2 a) del Código Penal, por lo que rechaza el recurso presentado por uno de los condenados (al que se adhirió el otro). Añade que por mucho que alguna de las expresiones

“en particulares contextos y en determinados ámbitos se utilicen de manera generalizada, incluso jocosa y sin carga peyorativa, objetivamente incorporan una connotación de menosprecio vinculada a la orientación sexual, expresión de homofobia”. “Empleadas tal y como el relato de hechos describe, no exentas de cierta violencia y en un lugar público de manera que pudieron ser escuchadas por terceros, transmiten un discurso que humilla, desprecia y discrimina, ostentado desde tradicionales posturas estereotipadas de lo masculino. Un discurso que, tal y como el relato de hechos singulariza, responde a los prejuicios que ambos acusados tienen hacia las personas con una particular orientación sexual, por lo que es la pertenencia a ese grupo o colectivo la que impulsa la acción denigratoria, que de esta manera se proyecta sobre aquel”, expone el tribunal. Los magistrados aprecian ese afán denigratorio hacia quienes comparten determinada orientación sexual, a quienes se humilla simplemente a razón de ello, por la pertenencia a ese colectivo. Los hechos probados señalan que el 15 de Enero de 2021, cuando los dos acusados se encontraban en un establecimiento de Madrid, “y por motivo de los perjuicios que ambos tienen hacia las personas con diferente orientación sexual, se dirigieron hacia (la víctima), quien salía de los baños de dicho establecimiento y le increparon diciéndole varias veces "maricón" "maricón de mierda", " te estabas pajeando con tu amigo", llegando a cerrarle de forma violenta la puerta del aseo, motivando un sentimiento de humillación en (la víctima)”. El Supremo también rechaza que los hechos puedan entenderse amparados en la libertad de expresión. Así, cita una sentencia del Tribunal Constitucional que señala que no cabe dentro de la misma “un pretendido derecho al insulto” o expresiones ‘formalmente injuriosas’, o ‘absolutamente vejatorias’, o ultrajantes y ofensivas sin relación con las ideas u opiniones que se expongan.

Japón (International Press):

- **Osaka: Comienza juicio contra escolares por el suicidio de un compañero.** Una hoja de papel adherida al refrigerador contiene un mensaje que hoy duele con una intensidad insoportable cuando televisión japonesa la muestra en un reportaje. Es una carta que un niño escribió a su madre en su «Ceremonia de la mitad de la infancia», un evento escolar japonés en el que los niños de diez años expresan sus sentimientos hacia sus padres. «Gracias por darme la vida. A partir de ahora, cuidaré de mi propia vida», decía el mensaje. Cinco años después, el niño que prometió valorarla se quitó la vida. El 17 de febrero de 2022, un estudiante de secundaria de Osaka, acabó con su vida después de soportar un infierno de acoso escolar y cibernético. Su madre, quien había notado señales de maltrato en la escuela y había alertado a los profesores, jamás imaginó el nivel de crueldad al que su hijo estaba siendo sometido, informó MBS News. Tras la tragedia, la madre decidió investigar el caso por su cuenta. Al revisar los datos recuperados de su teléfono, se encontró con una realidad devastadora: mensajes brutales, humillaciones constantes y amenazas que se extendieron hasta el último día de su vida. «¿Por qué no te mueres?» «Prueba a morirte» «Eres molesto» «¿No te has dado cuenta de lo que piensan todos de ti?» «Te vamos a dar una paliza» Estos eran solo algunos de los mensajes que su hijo recibió en Instagram y en un grupo de LINE. Los agresores lo atacaban tanto en persona como en redes sociales, en un acoso que nunca cesaba. **«NO SONREÍA COMO ANTES»** Desde el primer año de secundaria, el niño sufrió agresiones constantes. Al ingresar a la escuela Osaka Kadoma shi no Shiritsu Chugakko, en Osaka, se unió con entusiasmo al equipo de baloncesto. Sin embargo, con el tiempo, su madre notó que su hijo ya no sonreía como antes. El acoso comenzó con burlas, comentarios hirientes en el grupo de LINE donde estaban prácticamente todos sus compañeros de clase. Su madre le preguntó en varias ocasiones por qué lo atacaban tanto, pero el niño siempre respondía lo mismo: «Ya está solucionado». Pero no estaba solucionado. Con cada año, la violencia escalaba. Meses antes de su muerte, su madre le enviaba mensajes de apoyo: «No pasa nada si no vas a la escuela. No tienes que sentir vergüenza por eso», le dijo una vez. Pero el 17 de febrero de 2022, tres días después de haber sido aceptado en una escuela secundaria privada, su hijo tomó la decisión final. **NO SE DETUVIERON NI CON SU MUERTE.** Después de su fallecimiento, la madre obtuvo conversaciones de un grupo de chat donde los agresores comentaban su muerte con una frialdad espeluznante: – «¿Por qué solo nos culpan a nosotros?» – «No le dijimos nada en su cara, eso es peor?» – «Todos hablan mal de él en privado, ¿no?» Su madre no podía creer lo que estaba leyendo. «Esto no es solo acoso, es un asesinato. Lo hicieron por diversión, como si la vida de mi hijo no valiera nada», expresó con rabia y dolor. **EL CIBERACOSO ESCOLAR ES DELITO.** En 2024, dos años después de su muerte, la tercera sala penal de Kadoma emitió un fallo sin precedentes: – Reconoció que los mensajes de odio anónimos en redes sociales constituyen acoso escolar y son delito. – Determinó que los insultos y humillaciones en grupos privados de LINE también cuentan como acoso, aunque la víctima nunca los haya leído. – Este fallo fue considerado un gran avance en la lucha contra el ciberacoso. Tras el reconocimiento oficial del acoso escolar por redes como delito, la madre decidió dar el siguiente paso: demandar a los agresores. El juicio civil contra los estudiantes implicados comenzó hoy 17 de

febrero, exactamente tres años después de la tragedia. «No quiero disculpas. Quiero que reconozcan lo que hicieron. Quiero que entiendan el daño irreparable que causaron», declaró la madre.

De nuestros archivos:

14 de octubre de 2013
Malasia (EFE)

- **Un tribunal prohíbe a un periódico católico el uso de "Alá".** El tribunal de apelación de Malasia negó hoy a un periódico católico el permiso para utilizar la palabra "Alá" para referirse a "Dios", tras aceptar un recurso del Gobierno del país contra una sentencia anterior del Tribunal Supremo. El panel de tres jueces defendió la legalidad de la prohibición del uso de "Alá" impuesta en 2009 por el Ejecutivo al semanario "Herald" en su versión en lengua malaya e invalidó el permiso dado ese mismo año por el alto tribunal. El Supremo dio hace cuatro años la razón al rotativo católico, que denunció la violación de sus derechos constitucionales por parte del Gobierno, lo que provocó una oleada de violencia contra iglesias cristianas por parte de grupos radicales. "Consideramos que el nombre de Alá no forma parte integral de la fe y la práctica cristina, por lo que no encontramos justificación a por qué insisten en utilizar la palabra en su publicación", dijo el juez Mohamed Apandi Ali en la lectura del fallo. "Este uso, de permitirse, causaría confusión entre la comunidad (...). El bienestar de un individuo o de un grupo debe acomodarse al interés del conjunto de la sociedad", añadió Apandi, según el portal "The Malaysia Insider". El uso de la palabra "Alá" por los cristianos malasios e indonesios se remonta a la traducción del hebreo "Elohim" (Dios) como "Alá" en la versión malaya de la Biblia por el misionero Francisco Javier, quien viajó por tierras asiáticas en el siglo XVI. El enviado del Vaticano en Malasia, el arzobispo Joseph Marino, tuvo que pedir disculpas a las autoridades malasias tras declararse en julio a favor de que los cristianos puedan utilizar "Alá" en sus biblias o textos religiosos. Cerca del 60 por ciento de los 28 millones de malasios practica el islam, en su mayoría moderado, mientras que el resto profesa el budismo (19%), cristianismo (9%), hinduismo (6%), taoísmo (2,6%) y religiones minoritarias.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.